



Buenos Aires, 3 de diciembre de 2021.

NOTA CIRCULAR N° 106/21

A LAS EMPRESAS ASOCIADAS

Ref.: Disposición 87/2021 – Subsecretaría de Promoción del Empleo del MTEySS

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de poner en su conocimiento el texto de la **Disposición de la Subsecretaría de Promoción del Empleo N° 87/2021**, publicada en el Boletín Oficial el pasado 25 de noviembre de 2021, mediante la cual se da a conocer la nueva normativa del Programa de Inserción Laboral.

Debemos resaltar que la medida representa un importante incentivo para la generación de empleo registrado en nuestro sector y es resultado de las gestiones institucionales, realizadas en conjunto con UOCRA para aplicar al sector fondos públicos destinados hasta ahora a planes sociales

Como incentivo, el programa toma a su cargo \$ 15.000 mensuales, que recibirá cada trabajador desocupado, que es incorporado a una obra, a cuenta de su salario convencional. El aporte rige hasta por doce meses. Se complementa con una reducción de entre el 80 y 90 % de determinadas cargas sociales, durante ese periodo.

Por tanto, implica una importante de reducción de los costos derivados de nuevas incorporaciones.

Los trabajadores no capacitados previamente recibirán capacitación y una eventual certificación de competencias, con cargo al programa.

El siguiente esquema resume la normativa:

Punto de partida	Posibles casos		Verificar	Límite personas	Mont o	Portal Empleo	Alta en AFIP	Plazos	Dto. 493/21
Siempre han de pertenecer a programas POTENCIAR o FOMENTAR	Existe en la base de IERIC		Poseen una marca en su historia laboral como "apto PIL"	sin límite	\$ 15000	Las personas han de seleccionarse vía Portal de Empleo, adhiriendo al Programa.	Consignar número de Convenio UOCRA. Indicar código 24 en "modalidad de contratación", salvo que también solicite la reducción de contribuciones patronales (decreto 493/21), en ese caso indicar códigos 511 y 512.	Potenciar: 12 meses Fomentar: de 9 a 12 meses	Se puede combinar con Decreto 493/21 (hasta el 20% de la nómina de personal)
	Cuenta con antecedentes en construcción en RENATEP	Se evalúan sus competencias o se deriva a Formación		Hasta el 10% de la nómina					
	No está en los grupos anteriores	Se deriva a Formación							



Queremos invitarlos a partir de una **charla informativa** del Programa y del uso del Portal Empleo el próximo **20 de diciembre a las 11 horas**. Nos acompañarán funcionarios del MTEySS a fin de explicar la operatoria. Es necesario inscribirse en el siguiente formulario: <https://bit.ly/3dk6uFY>

Se adjunta la mencionada Disposición (DI-2021-87-APN-SSPE#MT).

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludar a usted atentamente.

Sr Hugo Molina
Consejero

Presidente de la Comisión Capacitación y PyME

Ing. Fernando Lago
Gerente General

FL/av